

T

TÍTULO EJECUTORIO

V. tb. Ejecución provisional

Embargo inmobiliario, Título ejecutorio

Jur.

Toda sentencia condenatoria, aun cuando no sea un título ejecutorio, permite que su beneficiario trabaje embargos conservatorios y retentivos e inscriba hipotecas judiciales provisionales, por tratarse de un título auténtico conforme al Art. 557 del C.Pr.Civ. No. 3, Ter., Jul. 2005, B.J.1136.